



EL REY QUARTO, VEINTE
MAREVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SEYENTA
Y DOS.

de tasar en dho que intenta el Rey lo

mentar en caso alguno de ningún modo debe

preferirse á lo que el Rey con tanto numero

de fanegas ni aun en las circunstancias en que

de su voluntad y las de su Real Audiencia regular se le

ocurra con ningún sueldo por no tener de ella

necesidad por tanto hacen presente estos se-

ñores á V. M. para que en su Real Audiencia se

haya acordado lo que sea mas de su agrado y

Supp. Can. *Real Audiencia de Lima* se expone manifiesto de les libro terci-

monio del acuerdo de V. M. solo en quanto R.

para á el arumpo Placamiento para tener el

uso conveniente en su alitio como lo exponen

de la notoria iniquidad de V. M.

Don mingo Maestre Joseph Corcua

Ante nos don Lorenzo Drus

Ante nos don Lorenzo Drus

